



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO – CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

VERIFICACION DE DOCUMENTOS

Se procede a verificar la documentación presentada por la señora **ERNEDIS DIAZ CRIOLLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.746.478, para la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales correspondientes al objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA** de la siguiente manera:

DOCUMENTOS	CUMPLE
Formato de hoja de vida diligenciado	X
Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía	X
Registro Único tributaria -RUT-actualizado	X
Soporte de estudios	X
Soportes de experiencia	X
Fotocopia de Tarjeta profesional (cuando aplique)	X
Fotocopia de antecedentes profesionales (cuando aplique)	X
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de suscripción del contrato (procuraduría)	X
Certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de suscripción del contrato (contraloría)	X
Certificado de antecedentes judiciales (policía)	X
Certificado de medida correctivas (policía)	X
Certificado de deudores alimentarios morosos.	X
Constancia de afiliación al sistema de seguridad social y/o planilla de pago de seguridad social en calidad de cotizante independiente	X
Certificación bancaria	X
Examen médico ocupacional	X

Una vez verificados los documentos, el ordenador del gasto **ACEPTA** la documentación presentada, en consecuencia, se determina es **VIABLE** realiza la contratación respectiva.

Ibagué, veintidós (22) de enero de 2026


Dra. NELA DEL ROCÍO SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

LA SUSCRITA RECTORA

MANIFIESTA

Que una vez revisada la planta de personal de la Institución Educativa asignada por parte de la secretaria de Educación Municipal, se pudo constatar que cuenta con personal profesional, pero no con la disponibilidad de tiempo y dedicación suficiente para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.**

La anterior constancia se expide para efectos contractuales en la prestación de servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2209 de 1998, ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Ibagué, veintidós (22) de enero de 2026


Dra. NELA DEL ROCIO SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora

Elaboró: Diana Lucy Salgado Cardona - Aux. Administrativo Grado 08
Revisó: Nela del Rocio Sanchez L Rectora – Ordenadora del Gasto



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

LA SUSCRITA RECTORA

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y revisada la planta de personal se pudo constatar que no cuenta con personal que posea el perfil y tiempo requerido para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA**, y conforme a las necesidades que como rectora he observado al interior de la Institución Educativa Liceo Nacional ; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la funcion publica.

CERTIFICA QUE

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la señora **ERNEDIS DIAZ CRIOLLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.746.478, cuenta con la idoneidad exigida por la Institución Educativa Liceo Nacional de Ibagué, por tener título de PROFESIONAL y acredita la experiencia, conforme a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso. Siendo idóneo para ejecutar el siguiente objeto: la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA**.

Ibagué, veintidós (22) de enero de 2026


Dra. NELA DEL ROCÍO SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

CONTRATO No. 002

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, veintidós (22) de enero de 2026		
CONTRATISTA:	ERNEDIS DIAZ CRIOLLO		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NIT/C.C:	65.746.478		
DIRECCION:	Cra 5 sur 88-30 Iwoka Ibagué. CELULAR: 3112282247 EMAIL: Contabedc@yahoo.es		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL.		
PLAZO:	TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS		
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000.00) MCTE.		
FORMA DE PAGO:	ONCE (11) pagos iguales por valor C/U de UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00) M/CTE, según el avance de las actividades previa presentación del informe.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.02.02.008.01.01 2.1.2.02.02.008.01.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS	PROPIOS \$10,800,000 Y CONPES \$9,000,000

NELA DEL ROCIO SÁNCHEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.152.669 de Ibagué, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa LICEO NACIONAL de Ibagué, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa y **ERNEDIS DÍAZ CRIOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.746.478, Tarjeta Profesional No 44912-Texpedida por la Junta Central de Contadores quien obra en su propio nombre y para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO**



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO – CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL. SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, pagará al CONTRATISTA la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000.00) MCTE.., el cual será cancelado** en once (11) pagos iguales por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00) M/Cte.,** mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el mes, según propuesta presentada, documento equivalente o factura, pago de seguridad social y certificación del servicio prestado por el supervisor designado, con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.01.01 2.1.2.02.02.008.01.02 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Honorarios** del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, según certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20260002 del 22 de enero de 2026. **TERCERA - PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término 330 DIAS contados a partir de la formalización de este. **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES (1).- EL CONTRATISTA** se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes:

1. Visita a la pagaduría de la institución para atender los procesos de sostenibilidad de la información contable, en la cual se elaboran registros en el programa contable syscafe y se orientan y direccionan procesos.
2. Revisión continua del registro de documentos contables, presupuestales y financieros fuente, a través del programa Contable Syscafe, el cual se encuentra debidamente licenciado el cual permite que los documentos se procesen en la pagaduría y agilizar la preparación de los informes financieros requeridos.
3. Preparación de Estados financieros de conformidad con las normas técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados, requeridos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Municipal y demás.
4. Revisión de conciliaciones bancarias, de presupuesto vs. Contabilidad, de almacén vs. Contabilidad y demás requeridas para garantizar que los estados financieros presentados ofrezcan la mayor confiabilidad, tanto para la comunidad como para los entes de fiscalización.
5. Elaboración y presentación de informes periódicos contables y presupuestales para la Contaduría General de la Nación, rectoría, consejo Directivo y comunidad educativa cuando lo requieran.
6. Generación del programa Syscafe las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos mensualizados.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

7. Elaboración de declaraciones tributarias anuales de la exógena de la DIAN y la exógena del RETEICA garantizando la preparación y presentación de manera oportuna de las mismas.
8. Elaboración de declaraciones tributarias mensuales de Retención en la fuente, Estampillas, Prodeporte y Reteica (bimestral) garantizando la preparación y presentación de manera oportuna de las mismas.
9. Apoyo en la evaluación de la parte financiera de propuestas presentadas por oferentes, cuando se requiera.
10. Elaboración de las entradas de almacén en el programa contable Syscafe.
11. Direccionamiento en la elaboración de las salidas, traslados y reintegros de almacén en el programa contable Syscafe.
12. Acompañamiento en la verificación del inventario de bienes muebles cada 6 meses teniendo en cuenta el cierre contable trimestral de la institución educativa.
13. Apoyo en el proceso de facturación electrónica y registro de los ingresos por concepto de certificaciones, arrendamientos y actas y duplicados diplomas.
14. Entrega del informe financiero trimestral y anual mediante indicadores financieros para la toma de decisiones gerenciales.
15. Las demás requeridas en el proceso de asesoría permanente.

OBLIGACIONES GENERALES 1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este. 2) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato 5) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad 6) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar 8) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor 9) Conservar y proteger en



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos 10) Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Institución o a terceros. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **QUINTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

- Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, las estampillas con su respectivo recibo de pago. **SÉPTIMA - GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **OCTAVA - SUPERVISIÓN** La supervisión estará a cargo de la Rectora o quien ella delegue, la cual Supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA – RESPONSABILIDAD:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA - PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ENTIDAD CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Este valor ingresará a la cuenta de la ENTIDAD. EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. **DECIMA PRIMERA - MULTAS** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior **DECIMO SEGUNDA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes. **DECIMO TERCERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **DECIMO CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. **DECIMO QUINTA - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DECIMO SEXTA - ADICIÓN:** El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO – CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

de la Ley 80 de 1993. **DECIMO SEPTIMA - TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: **a)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **c)** Por acuerdo bilateral. **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Dirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **DECIMO OCTAVO - GASTOS:** Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo del CONTRATISTA, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento que cubra los amparos exigidos en el presente contrato y la estampillas de acuerdo a las disposiciones municipales, Acuerdos 029 y 030 de 2012, el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PROANCIANOS**. Requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico. **PARAGRAFO:** Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la legal ejecución del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. **DECIMO NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. **VIGESIMA PRIMERA CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA SEGUNDA: - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué. **VIGESIMA TERCERA: - DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: **a)** La propuesta o cotización. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **e)** Pago Seguridad Social. **f)** Hoja de vida e idoneidad. **h)** fotocopia del RUT. **i)** Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintidós (22) de enero de 2026.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

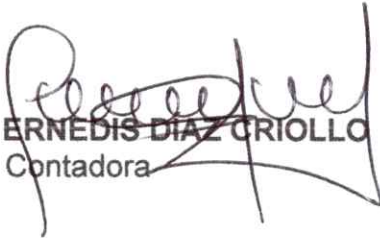
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

CONTRATANTE:

CONTRATISTA


Dra. NELA DEL ROCIO SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora


ERNEDIS DÍAZ CRIOLLO
Contadora

Elaboró: Diana L. Salgado C Aux Adm 08
Revisó Olga Lucia Roncon V. – Apoyo a la Gestión